



**REGLAMENTO SUB-COMISION  
DEPORTIVA DE FOTOGRAFÍA  
SUBMARINA**

**CHI/01/04/2021**

**ELECCIONES  
2022**



## **1 OBJETIVO DEL SUB- COMITÉ DEPORTIVO DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA**

1.1.- El Sub-Comité Deportivo de Fotografía Submarina de la Federación Deportiva Nacional de Actividades Subacuáticas y Salvamento Acuático (FEDESUB) desde aquí en adelante para este documento, es un organismo multidisciplinario dependiente de ésta, que tiene por objetivo asesorar al Directorio en todo lo relacionado con el aspecto técnico y/o competitivo de las disciplinas de Fotografía Submarina. Es un órgano interno de la FEDESUB y no se relaciona directamente con terceros sino a través del directorio de la FEDESUB, salvo que exista previa y expresa delegación de facultades o encargo.

## **2 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SUB-COMITÉ DEPORTIVO DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA**

2.1 Son atribuciones y deberes del Sub-Comité Deportivo de Fotografía Submarina no siendo la presente una enumeración taxativa, las siguientes:

2.1.1 Proponer/sugerir/modificar los reglamentos técnicos o sus modificaciones de la Fotografía Submarina, para desarrollar esta actividad náutica en Chile, que complementen las normas de la CMAS, FEDESUB, SERNAPESCA, GOBERNACIÓN MARITIMA O CAPITANIA DE PUERTO, según corresponda.

2.1.2 Proponer, modificar, sugerir en su aspecto técnico todas las competencias de Fotografía Submarina, que se realicen a nivel nacional e internacional.

2.1.3 Elaborar anualmente el Calendario Nacional de reuniones para desarrollar, evaluar y revisar las estrategias tomadas.

2.1.4 Proponer/sugerir al Directorio de la FEDESUB, por intermedio del Sub Comité Deportivo los nombres de una terna para ocupar los cargos de: Capitán de equipo o Jefe de delegación, que se hagan responsables del Equipo Nacional y/o de los Grupos de Trabajo; Preselecciones o Selecciones que designe la FEDESUB. Los Directores delegados a cargo de las delegaciones serán solo de exclusiva responsabilidad y designado por el directorio de FEDESUB.

2.1.5 Proponer/ sugerir a la FEDESUB, los lugares de competencia o Grupos de Trabajo, Preselecciones o Selecciones Nacionales, que deban representar a la FEDESUB en competencias tanto a nivel nacional como internacional, basándose en los criterios de selección establecidos, siendo el directorio de FEDESUB quien tome la decisión definitiva de cualquier propuesta/sugerencia.

2.1.6 Revisar, mantener actualizados y sugerir modificaciones si fuese necesario, en los reglamentos de competencia nacional.



Reglamento de Sub-Comisión Deportiva de Fotografía Submarina FEDESUB  
CHI/01/03/2021

2.1.7 Proponer al Directorio de la FEDESUB, los eventuales aportes de material y auspicio que puedan entregarse al Equipo Nacional, Grupos de Trabajo, Preselecciones y Selecciones Nacionales, considerando que estos no entorpezcan o intervengan en los proyectos de asignación de IND, los proyectos locales, regionales, o de empresas privadas que deberán ser informados con la finalidad de que estas no se dupliquen con los aportes del IND, no siendo la federación responsable de estos.

Solo será de quienes postulen dichos proyectos ya sean los deportistas o el equipo al cual fue asignado.

2.1.8 Rendir cuentas a través de su director comisionado, de la marcha del Comité, como de las resoluciones que éste adopte, al Directorio de la FEDESUB, para lo cual será obligación remitir las actas de sus reuniones a la FEDESUB 48 horas después de efectuada dicha reunión. El directorio de FEDESUB se reserva el derecho a participar o nombrar un delegado en estas reuniones solo con derecho a voz ya que el Sub-Comité propondrá al directorio la aprobación de estas resoluciones.

2.1.9 Determinar el día, hora y lugar de las reuniones del Sub- Comité

2.1.10 Tendrán derecho a ser elegido director o directora las personas que tengan uno o más de los siguientes requisitos:

- Instructor CMAS de buceo deportivo autónomo.
- Deportista que acredite representación del país en competencias internacionales.
- Contar con certificación CMAS de Juez de fotografía submarina.

2.1.11 La elección de integrantes y directores del Sub-Comité se detalla en el Anexo 1, adjunto al presente reglamento, del que forma parte.

2.1.12 Los miembros del Directorio del Sub-Comité de Fotografía Submarina podrán participar en las competencias tanto nacionales como internacionales del programa de competencias de FEDESUB, en calidad de Deportista, Juez, Contralor de Anonimato o cualquier cargo dentro de dicha competencia siempre y cuando, dicho representante del Sub-comité renuncie a todos sus deberes que puedan estar involucrados directa e indirectamente con dicha competencia.

### **3 DE LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE**

3.1 Las resoluciones que adopte el Sub-Comité Deportivo en ejercicio de sus atribuciones, deberán ser ratificadas y aprobadas por el Directorio de la FEDESUB, conforme a su carácter de organismo directivo máximo y asesor.



#### **4 DE LA CONFORMACIÓN DEL SUB-COMITÉ DEPORTIVO**

4.1 El Sub-Comité Deportivo estará formado por 3 miembros (mixta y paritaria), que ocuparán los cargos de:

- ↓ Director (a) Comisionado (a)
- ↓ 1er Director o Directora
- ↓ 2do Director o Directora

4.2 Los integrantes del Sub-comité deberán tener experiencia comprobable como Deportista o Juez de alguna de la disciplina a la cuales representa el presente Sub- Comité Deportivo y deberá contar con LICENCIA DE FOTOGRAFIA SUBMARINA CMAS.

#### **5 DE LAS SESIONES**

5.1 Las sesiones del Sub-Comité Deportivo, se efectuarán conforme a las necesidades de éste, debiendo efectuarse a lo menos, una Asamblea anual entre septiembre y octubre para ser presentadas en el mes de noviembre de cada año al directorio para el calendario anual, y para establecer el plan de trabajo anual, posteriormente, según necesidades, en el día y hora que se acuerde.

5.2 Las reuniones del Sub-Comité, se realizarán cada 4 meses independiente si el directorio decide realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a sus necesidades.

5.3 El quórum para sesionar será de la mayoría de sus miembros, es decir, dos. Las reuniones, votaciones podrán ser presenciales o virtuales por lo tanto las asistencias por video conferencia son válidas.

#### **6 DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS**

6.1. De las deliberaciones y acuerdos del Sub-Comité Deportivo, se dejará constancia en un libro especial de Actas, que deberá ser firmado por todos los miembros que hubieren concurrido a la reunión. Copia del Acta debe remitirse a todos los integrantes del Sub- Comité y a la FEDESUB.

6.2 El quórum para tomar acuerdos será de la mayoría de los presentes, en caso de empate decide el que preside. No obstante, lo anterior, los acuerdos relativos a cambios en la reglamentación deberán adoptarse por unanimidad de los miembros en ejercicio (Quórum calificado el 50 % más 1).



## **7 DEL DIRECTOR(A) COMISIONADO(A)**

7.1 El DIRECTOR(A) COMISIONADO(A) del Sub-Comité Deportivo de Fotografía Submarina, representará al Sub-Comité Deportivo ante el Directorio de la FEDESUB y tendrá además las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Presidir las reuniones calendarizadas y extraordinarias del Sub Comité Deportivo, haciendo respetar los tiempos asignados a cada interlocutor.
- b) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, como asimismo de los acuerdos que se adopten.
- c) Rendir cuenta de la marcha de este Sub-Comité a la FEDESUB, y a sus integrantes.
- d) Citar a las sesiones del Sub-Comité o Asesores, y presidirlas.
- e) Organizar/sugerir los trabajos del Sub-Comité, y proponer el plan general de actividades de los Equipos Nacionales que están a cargo del Sub-Comité de Fotografía Submarina.
- f) Organizar y controlar el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo que se puedan designar.
- g) Firmar la documentación propia de su cargo, por sí o en conjunto con el 1er Director o Directora del Sub-Comité.

## **8 DEL 1er DIRECTOR O DIRECTORA**

8.1 El 1er Director o Directora del Sub-Comité Deportiva de Fotografía Submarina tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Dirigir las reuniones siendo el ministro de fe de esta, velando porque se respeten los temas acordados previo a las reuniones ya sean calendarizadas o extraordinarias.
- b) Llevar los Libros de Actas.
- c) Remitir las copias a quienes corresponda.
- d) Suscribir con su sola firma las citaciones a sesiones, tanto del Sub-Comité Deportivo como de los asesores o Comités, las citaciones podrán ser enviadas a los correos electrónicos registrados por sus integrantes, whatsapp, o por correo escrito.
- e) Refrendar la firma del Director Comisionado o Directora Comisionada en todos los casos en que sea necesario.



Reglamento de Sub-Comisión Deportiva de Fotografía Submarina FEDESUB  
CHI/01/03/2021

## **9 DEL 2do DIRECTOR O DIRECTORA**

9.1 Apoyar, para el mejor funcionamiento del Sub-Comité Deportivo, a los distintos integrantes se les asignarán áreas de responsabilidad de acuerdo a la necesidad.

9.2 La distribución de estos cargos se efectuará en la primera reunión del Sub-Comité Deportivo, y podrán ser redistribuidos por el propio comité en cualquier tiempo.

## **10 DURACIÓN DE LOS DIRECTORES O DIRECTORAS EN LOS CARGOS**

10.1 Los miembros del Sub Comité Deportivo de Fotografía Submarina durarán en sus cargos el mismo periodo que dure el directorio de FEDESUB presente en el momento de su consolidación y se elegirá en un plazo de 30 días una vez consolidado el directorio de FEDESUB, podrán ser destituidos de su cargo los directores que tengan un comprobable comportamiento antiético, antideportivo o de abandono hacia sus labores con el Sub-Comité deportivo, o que pierdan la confianza del Directorio de la FEDESUB.

## **11.- FRANQUICIAS O REGALÍAS DE LOS MIEMBROS DEL SUB-COMITÉ DEPORTIVO DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA.**

11.1 Dado el carácter netamente deportivo de este organismo, ninguno de sus miembros estará facultado para obtener franquicias o regalías ante ninguna Entidad, Empresa o Sociedad, a título de ser miembro del Sub-Comité Deportivo de Fotografía Submarina de la FEDESUB.

REDACTADO POR:

Vice Presidente de FEDESUB: Guido Fuentealba Contreras

REVISADO Y APROBADO POR:

Directorio FEDESUB

FORMATO:

Sub Gerente Deportivo: Sr. Manuel Gallegos

Gerente de FEDESUB: Sr. Juan José Maldonado Ortega.

ARTICULO UNICO: este reglamento tendrá una duración de un año a partir desde el día de la aprobación de la primera directiva y posteriormente podrán realizarse sus modificaciones conforme a este reglamento.



**ANEXO**  
(ACTUALIZACION  
2022)

**1.- VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITE DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA.**

1.1.- Para el proceso eleccionario Sub- Comité Deportivo, se presenta reglamento y proceso de votación para decidir quiénes formaran parte del Directorio del Sub- Comité Deportivo de Fotografía Submarina y cumplir con los requisitos y deberes comprendidos entre los puntos 7 y 11 del presente reglamento.

1.2.- Podrán participar de este proceso eleccionario como candidato a alguno de los tres cargos señalados en los puntos anteriores, las personas naturales que cumplan con al menos un requisito especificado en el punto 2.1.10 del presente reglamento y lo especificado en punto 4.2 (Debe acreditar con documentación adjunta a la propuesta)

**2.- DE LOS ELECTORES.**

2.1.- Podrán participar del proceso eleccionario como votantes las personas que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber participado en calidad de Deportista (fotógrafo o asistente comprobable). Hasta la fecha de publicación del presente reglamento (1)
- Jueces de fotografía, juez submarino o Contralor de anonimato. Hasta la fecha de publicación del presente reglamento (1)

(1) En el Circuito Chileno de Fotografía Submarina vigente hasta la fecha de publicación del presente reglamento.

2.2.- Para ello, se deja establecido que por esta misma vía de correo electrónico (con copia a fotosubchile@gmail.com) cualquier deportista que cumpla con el requisito de participación puede proponer su candidato para cada uno de los cargos definidos. (Director(a) Comisionado(a), 1er Director (a)) o 2do Director(a) según lo señalado anteriormente a alguno de estos cargos.

Al proponer un candidato debe especificar el cargo al que postula.

Para participar del proceso el postulante y quien propone debe contar con Licencia CMAS de buzo deportivo autónomo vigente al momento de entregar su propuesta.

Para participar como votante, debe tener licencia CMAS vigente al momento de la votación.



### **3.- DEL PROCESO ELECCIONARIO**

3.1.- Plazo para presentación de candidaturas: Siete días corridos desde el día de publicación del presente reglamento

3.2.- Una vez establecidos los candidatos, se formalizará la propuesta y se iniciará la votación VIA CORREO ELECTRONICO O VIA FORMATO ENCUESTA GOOGLE.

3.3.- FECHA DE VOTACIONES: Día octavo al décimo corrido hasta las 24:00 horas desde la fecha de publicación del presente reglamento.

NOTA: En caso de empate para un cargo determinado, habrá segunda vuelta para el cargo en particular.

De persistir el empate, será el Directorio de FEDESUB quien defina el candidato ganador.

En caso de no existir paridad dentro del Directorio conformado por votación, se procederá a elegir la siguiente mayoría del cargo de 2º Director(a) que permita cumplir con la paridad de género. Es decir, se respeta la elección primaria de los Cargos de Comisionado(a) y Primer Director (a)

Cualquier candidato o votante podrá exponer una apelación a los resultados de la votación, que será revisada por el subcomité y expuesta al Directorio quien tiene la última palabra de resolución de conflictos.

Cualquier expresión verbal, o escrita directamente a los correos oficiales de Elecciones, Subcomité, Fotosub.cl o Directorio de FEDESUB, así como en redes sociales con la intención de desacreditar a deportistas, directivos o participantes del proceso será reconocido como un actuar antideportivo y será sancionado de la forma que Directorio determine según reglamentación vigente.

**SUBCOMITÉ FOTOSUB FEDESUB CHILE**